Convocatoria para la concesión de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» correspondiente al año 2022

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Ciencia e Innovación

Objeto

Esta convocatoria se marca el objetivo de **otorgar el reconocimiento al potencial innovador de los ayuntamientos, valorando especialmente las iniciativas innovadoras de prestación de los servicios públicos, gobierno electrónico, libre acceso a la información; las actuaciones de Compra Pública de Innovación como herramienta tractora del I+D+i y aquellas actuaciones que tiendan a posicionar a las entidades locales alineadas con los objetivos de la Estrategia Horizonte Europa**

Desde su creación en el año 2010 (Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre), la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», ha sido otorgada a aquellas ciudades que se han distinguido en el apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador. La distinción reconoce el importante papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social.

Las ciudades distinguidas con este galardón forman parte de la Red de

«Ciudades de la Ciencia y la Innovación» y de la Asociación Red INNPULSO (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. A través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos.

Acciones financiables: En esta convocatoria se concederán **hasta un máximo de 10 distinciones** en cada una de las tres categorías previstas en la orden de creación de la distinción atendiendo a la población del municipio:

a) Hasta 20.000 habitantes. b) De 20.001 a 100.000 habitantes. c) Más de 100.000 habitantes La distinción de «Ciudad de la ciencia y la innovación» tendrá una **validez de 3 años**, pasados los cuales deberá procederse a su **renovación.** Como proyectos de innovación se consideran los establecido en el artículo 7 de la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, y repartidos en los siguientes bloques: a) **Bloque ciudadanía.** Hasta 20 puntos. Iniciativas innovadoras de prestación de los servicios públicos, mejoras ambientales, eficiencia energética en los servicios prestados. Implantación de la Administración electrónica, libre acceso a la información. Innovación adaptada a la ciudadanía, buenas prácticas en comunicación local, ejercicio de la transparencia informativa, participación de los ciudadanos en la política municipal. b) **Bloque organización.** Hasta 20 puntos. Acciones desarrolladas que promuevan la cultura innovadora en las estructuras municipales; gobierno electrónico, libre acceso a la información, desarrollo de modelos de liderazgo innovador, inclusión de líneas de acción en innovación en los planes estratégicos y presupuestos municipales; acciones de formación de la plantilla

en innovación, creación de grupos de mejora en innovación y redes virtuales y sociales, plataformas colaborativas. c) **Bloque empresa**. Hasta 20 puntos. Apoyo al tejido empresarial y a los emprendedores. Atendiendo en particular a la creación de puestos de trabajo innovadores, creación de empresas innovadoras y capital privado invertido en iniciativas innovadoras, e inclusión de la innovación empresarial en el plan estratégico de la organización. Actuaciones para sistematizar la detección de oportunidades y amenazas del entorno (vigilancia tecnológica, «benchmarking»). Identificación de empresas líderes y agentes de innovación del territorio.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios aquellos **ayuntamientos** que cumplan con los requisitos establecidos para ello en la citada normativa.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 18 de octubre de 2022 a las 8:00 horas (hora peninsular) y finalizará el 28 de octubre de 2022 a las 12:00 horas (hora peninsular). La presentación de la solicitud se realizará a través de la cumplimentación del formulario electrónico disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Documentos adicionales

Res 27-9-2022